



Universidad de Puerto Rico  
**COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY**  
Cayey, Puerto Rico 00736

Senado Académico  
Secretaría

Telef. (787) 738-2161  
Exts. 2158, 2417, 2418

1997-98  
Certificación número 47

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva Interina del Senado Académico del Colegio Universitario de Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 4 de diciembre de 1997, tuvo ante su consideración el **Borrador del Mecanismo para Atender las Apelaciones Relativas a los Reconocimientos por Excelencia Académica y Productividad al Personal Docente del Colegio Universitario de Cayey (Bonos por Productividad)**. Este documento fue preparado por la Comisión de Ley y Reglamento, en atención a la Certificación número 14, 1997-98.

Luego de la exposición de rigor, y habiéndose discutido ampliamente este asunto, el Senado adoptó por unanimidad el siguiente

#### ACUERDO:

Dar por recibido el Borrador del Mecanismo para Atender las Apelaciones Relativas a los Reconocimientos por Excelencia Académica y Productividad al Personal Docente del Colegio Universitario de Cayey (Bonos por Productividad), presentado por la Comisión de Ley y Reglamento, y recomendar que la Comisión someta el documento a un estudio legal.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día cinco de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

*Sylvia Tubéns Castillo*  
Sylvia Tubéns Castillo  
Secretaria Ejecutiva Interina

Vo. Bo.

*Carmen L. Quiroga*  
Carmen L. Quiroga  
Presidenta Interina  
Senado Académico



**(Borrador #4)**

**MECANISMO PARA ATENDER LAS APELACIONES RELATIVAS A LOS RECONOCIMIENTOS POR EXCELENCIA ACADÉMICA Y PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO (BONOS POR PRODUCTIVIDAD) EN EL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY**

La Junta Universitaria aprobó las Normas y Procedimientos para la Otorgación de Reconocimientos por Excelencia Académica y Productividad al Personal Docente de la Universidad de Puerto Rico, mediante su Certificación número 75 (1994-95) Enmendada, y sus posteriores enmiendas, Certificaciones número 72 (1995-96) y número 42 y 43 (1996-97).

En atención a la Certificación número 14 (1997-98), del Senado Académico del Colegio Universitario de Cayey, donde se solicita que se establezca un mecanismo que atienda los casos de apelaciones, la Comisión de Ley y Reglamento somete el siguiente mecanismo:

1. El Comité de Facultad de Bonos por Productividad tendrá el deber de informar su decisión a cada persona que haya sido considerada para los Bonos por Productividad en un periodo de 10 días laborables, a partir del día de su determinación.
2. Toda persona, una vez notificada por el Comité, que desee una reconsideración de su caso, tendrá derecho de solicitarla al Comité por conducto del Decanato Académico dentro de los próximos 10 días laborables, a partir de la notificación. Esta notificación se hará mediante acuse de recibo.
3. El Comité tendrá un periodo de 10 días laborables para evaluar la reconsideración e informará su decisión al solicitante dentro de los próximos 5 días laborables a partir de su determinación.
4. De no estar de acuerdo con la revisión, el evaluado tendrá el derecho de someter una apelación dentro de los próximos 30 días calendario al Senado Académico y a la Junta Universitaria.
5. El Senado Académico nombrará un comité ad hoc que atenderá los casos de apelaciones.